
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 294.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1):

A) Según los artículos 1, 3, 10, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Finalizar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación:

1) a partir del 1 de enero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Sociología, en la Universidad de El Salvador (UES).

2) a partir del 1 de enero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Sociología, en la Universidad de El Salvador (UES).

3) a partir del 1 de enero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Sociología, en la Universidad de El Salvador (UES).

B) Según los artículos 1 y 2-A, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el "Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para los Proyectos de Otorgamiento de Becas", **ACUERDA:** Finalizar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación:

4) a partir del 1 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 178, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en la Universidad Doctor Andrés Bello, sede San Miguel.

5) a partir del 1 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 178, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en la Universidad Doctor Andrés Bello, sede San Miguel.

6) a partir del 1 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 264, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES) Regional, Ilobasco.

7) a partir del 1 de septiembre de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso ultimo del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 264, emitido por la Presidencia de la República el 2 de mayo de 2022, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Panamericana (UPAN), Regional San Vicente.

8) a partir del 1 de enero de 2023, por haber aprobado la Evaluación de Competencias Académicas y Pedagógicas (ECAP), exigencia de su plan de estudio para finalizar de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso último del Art.12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 180, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2022, para realizar estudios de Profesorado en Educación Inicial y Parvularia, en la Universidad de Oriente, en San Miguel.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República